



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

CONTRATO LABORAL

Contrato laboral que celebran por tiempo determinado, por una parte el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Patrón**”, representado en este acto, por el **Licenciado Argel Omar Gómez Mayoral**, en su carácter de **Director General** y por la otra parte la **F** a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El trabajador**”, realizando ambas partes las siguientes:

DECLARACIONES

Declara “El Patrón”:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, denominado “Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque” y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, con fecha 05 de noviembre de 2012.

J **2.-** Que el Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

3.- Tener su domicilio legal en la Calle Diego Rivera número # **07 -siete-**, de la Colonia Lomas de Tlaquepaque, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

4.- Que desea contratar los servicios del “**Trabajador**”, quien se desempeñará en el puesto de **Auxiliar Administrativo** y demás actividades que sean similares a dicho puesto.

Declara “El Trabajador”:

1.- Tener los conocimientos y experiencia necesarios para prestar sus servicios y ser contratado por “**El Patrón**”, para desempeñarse en el puesto de **Auxiliar Administrativo**.



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

2.- Haber nacido el día **G** **FI** con domicilio ubicado en la finca marcada con el número **i**

AMBAS PARTES DECLARAN: Que una vez realizadas las correspondientes declaraciones y por así convenir a sus intereses, es su voluntad someterse a las formalidades del presente contrato, bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “El Trabajador” se obliga a prestar sus servicios personales subordinados ante “**El Patrón**”, bajo la dirección y dependencia del **COMUDE** “Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque”, en el lugar o lugares que se le indique, aceptando realizar las actividades que el propio cargo representa.

SEGUNDA. - Este contrato será por tiempo determinado y se sujetará siempre a los términos que señale la Ley Federal del Trabajo, con una vigencia de **03 -Tres meses**, es decir, del día **01 de enero del 2022**, hasta el día **31 de marzo de 2022**, quedando expresamente convenido que una vez terminada la vigencia referida, ninguna de las partes podrá adjudicarse el derecho o la autoridad para asumir y/o crear obligación o responsabilidad laboral expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra.

TERCERA. “El Trabajador”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce la naturaleza de las obligaciones y responsabilidades adquiridas y asentadas en este documento, reiterando además que tiene la capacidad, aptitudes y conocimientos necesarios para desempeñar la actividad que requiere el puesto de **Auxiliar Administrativo**, por tanto, “**El patrón**” podrá rescindir este contrato sin responsabilidad para él, si en su concepto dentro de los primeros **30 -treinta días laborados**, se demuestra que “**El Trabajador**” no tiene la capacidad, conocimientos, voluntad y/o desempeño necesarios.

CUARTA. - La duración de la jornada de trabajo será de **06 seis horas diarias**, siendo un total de 30 treinta horas a la semana en el horario que más convenga, de acuerdo con las actividades e indicaciones de “**El Patrón**”, entendiéndose que el horario podrá ser modificado si las circunstancias lo ameritan.

QUINTA. - “El Trabajador” acepta y se obliga a cumplir con los programas, cursos, seminarios, sesiones de grupo y actividades que “**El Patrón**” considere necesarios para el mejoramiento de las relaciones y capacidades de los trabajadores, mismos que deberán



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

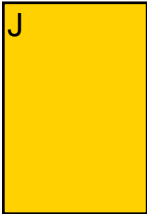
presentar los exámenes de evaluación, conocimiento y aptitudes que le sean requeridas, así como atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

SÉXTA. - “El Patrón”, se compromete a pagar al trabajador por concepto de honorarios quincenales la cantidad de **\$3,773.00 -Tres mil setecientos setenta y tres pesos (00/100 m. n.)** que serán pagados a través del departamento de contabilidad, los días 15 y 30 de cada mes que labore.

SÉPTIMA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las Juntas de Conciliación, Juzgados y/o Tribunales que corresponda, dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA. - Ambas partes manifiestan que en el contrato que les ocupa, no existe mala fe, dolo o error alguno, por lo que de forma voluntaria aceptan y se obligan en todo su contenido.

Leído que fue por las partes este documento y una vez enterados de sus alcances, lo firman de conformidad y a su entera satisfacción en compañía de los testigos de asistencia que al final suscriben, por así poder y querer hacerlo.



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 01 de ENERO de 2022


Lic. Argel Omar Gómez Mayoral
El Patron

J 

F 
El Trabajador

J 

F 

Testigo

J 

F 

Testigo

NOTA: El presente contrato laboral cuenta con 3 -tres hojas tamaño carta, impresas por uno solo de sus lados.





Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7



TOTAL A PAGAR:

\$157

(CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO: 444210400112

RMU: 45066 21-04-05 SEVL-760220 010 CFE

LÍMITE DE PAGO: 12 FEB 22

CORTE A PARTIR: 13 FEB 22

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 30VY51

MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 26 NOV 21 - 27 ENE 22

¡PAGA CON LA APP CFE CONTIGO!

Reporta fallas
Localiza sucursales
Conoce tu consumo

Disponible en:

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	16,120		15,966		154		
Básico					150	0.877	131.55
Intermedio					4	1.067	4.26
Suma					154		135.81



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			Importe (MXN)	Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh		Concepto	Importe (MXN)
Suministro	106.80	0.00	0.00	106.80	Energía	135.81
Distribución	0.00	0.00	259.55	259.55	IVA 16%	21.73
Transmisión	0.00	0.00	26.75	26.75	Fac. del Periodo	157.54
CENACE	0.00	0.00	1.29	1.29	Adeudo Anterior	167.26
Energía	0.00	0.00	105.49	105.49	Su Pago	-167.00
Capacidad	0.00	0.00	68.07	68.07	Total	157.80
SCnMEM(1)	0.00	0.00	0.89	0.89		

Apoyo Gubernamental 433.03

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha y hora de impresión: 20/02/2022 10:22:41 hrs Felipe Rivalcaba 5560 Paseos del Sol Zapopan Zapopan Jalisco Mexico 45079



45066 21-04-05 SEVL-760220 010 CFE
01 444210400112 220212 000000157 1



CFE-contigo



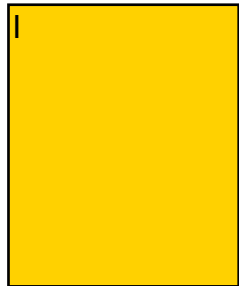
\$157

(CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M.N.)



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECCIÓN
3634

AÑO DE REGISTRO
1994 02
VIGENCIA
2021 - 2031



